

Archivo Histórico Municipal de La Laguna. Reales Cédulas. R-XIX. 12. (1731).

[Señalando de salario al maestro de primeras letras don Domingo Rodríguez de Sosa dieciocho fanegas de trigo al año]

**Transcripción de José Santos Puerto
Museo de la Educación de la ULL, 2009**

http://webpages.ull.es/users/medull/documentos/historia_escolar_Canarias/Salario_del_maestro.pdf



Para despachos de oficio. Quatro maravedís. Sello Quarto. Año de 1731.

Don Phelipe por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las Dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, señor de Vizcaya, y de Molina, etc.,

Por cuanto la ciudad de La Laguna, isla de Thenerife, en carta de seis de abril pasado de este año nos representó que habiendo vacado la plaza de Maestro de Escuela de Primeras Letras para la educación y enseñanza a los niños a leer, escribir y contar, que había residido y residía en dicha Ciudad como cabeza de la Isla, se había nombrado según costumbre por ella en cabildo de 18 de agosto del año pasado de 1725, a D. Domingo Rodríguez de Sosa, clérigo de menores órdenes, y en quien concurrían las partes y calidades necesarias para que lo sirviese con el salario que se había estilado dar a sus antecesores, de 18 fanegas de trigo cada año de los que tuviese este empleo, y por ser como era tan necesario y preciso, y haberse desempeñado en él y ejercitarse el referido D. Domingo con todo cuidado y desvelo hasta ahora y para que lo continuase, nos pidió y suplicó la Isla fuésemos servido aprobar dicho nombramiento vitalicio, y la asignación y pagamento anual de las expresadas 18 fanegas de trigo de los propios de la Ciudad por la utilidad y beneficio que en ello recibían los niños pobres huérfanos de ella en dicha enseñanza, y educación.

Y visto por los del nuestro Consejo por decreto que proveyeron en 14 de este mes se acordó dar esta nuestra Carta, por la cual aprobamos lo acordado por la referida Ciudad de La Laguna en su cabildo de 18 de agosto del año pasado de 1725, y en su consecuencia le concedemos licencia y permisión para que sin incurrir en pena alguna pueda dar, y dé de sus propios, a D. Domingo Rodríguez de Sosa, clérigo de menores órdenes, 18 fanegas de trigo de salario en cada un año por la ocupación, y

trabajo, que ha de tener en la educación y enseñanza de los niños a leer, escribir, y contar, según y en la forma que se ha estilado con sus antecesores. Y mandamos a la persona que tomare las cuentas de dichos propios, que con esta nuestra Carta, y la de pago del expresado D. Domingo Rodríguez de Sosa, reciba y pase en ellas dicha 18 fanegas de trigo, sin otro recaudo alguno, que así es nuestra voluntad, de lo cual mandamos dar, y dimos, esta nuestra Carta sellada con nuestro sello, y librada por los del nuestro Consejo, en Madrid a 27 de septiembre de mil setecientos y treinta y un años.

D. Andrés Arpo de Val^a. D. Andrés González Barcia. D. Francisco de Arriaza. D. Sancho de Barnuevo. D. Juan Joseph de Mutiloa.

Yo D. Miguel Fernández de Murilla, Secretario del Rey Nuestro Señor y su escribano de cámara, la hice escribir por su mandado con acuerdo de los de su Consejo.

Registrada D. Juan Antonio Romero, teniente de chanciller mayor. D. Juan Antonio Romero.

Concuerta con su original a que me remito, el cual para efecto de dar esta copia se me puso presente por D. Domingo Rodríguez de Sosa, maestro de escuela a quien lo devolví. De que doy fe y lo firmo. Roque Francisco Penedo, escribano público.
{firma y rúbrica original}

Recibí la Real Cédula original. Domingo Rodríguez Álvarez de Sossa {firma y rúbrica original}